

Dec. No. 400-90 que concede la naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-90

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que aparecen en el presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1.- Al señor Jesús Sans Bellapart, de nacionalidad española;
- 2.- Al señor Othman Robert Diethelm, de nacionalidad suiza;
- 3.- Al señor Bo-Kan Wu, de nacionalidad china;
- 4.- Al señor Ru-Sheng Chen, de nacionalidad china;
- 5.- Al señor Juan Enrique Kemp Vásquez, de nacionalidad chilena;
- 6.- Al señor Chum-Yen Huang, de nacionalidad china;
- 7.- A los esposos Shih Liang Chen y Shu Hui Lin de Chen, ambos de nacionalidad china;
- 8.- Al señor Masoud Shojaei, de nacionalidad iraní;
- 9.- A la señora Chih-Ming Chen de Yang, de nacionalidad china;

- 10.- Al señor Eduardo Elías Gadala María, de nacionalidad colombiana;
- 11.- Al señor Wen-Chih Chao, de nacionalidad china;
- 12.- Al señor Sami Amine Aride, de nacionalidad Libanesa;
- 13.- A los esposos Ching Heng Yen y Shu Ling Kuo de Yen, ambos de nacionalidad china;
- 14.- A la señorita Hsing-lin Hsu, de nacionalidad china;
- 15.- Al señor Nikolay Petrovich Polozhaev, de nacionalidad soviética;
- 16.- Al señor Farouk Mahmoud Atie, de nacionalidad Libanesa;
- 17.- Al señor José Manuel González Suárez, de nacionalidad española;
- 18.- A los esposos Joseph Antonio El-Hage y Rita Farah de El-Hage, ambos de nacionalidad Libanesa;
- 19.- Al señor Sou Yen Chen, de nacionalidad china;
- 20.- A los esposos Chan Wang y Yi-Ping Kao de Wang, conjuntamente con sus hijos menores Yu-Fan y Ying-Hsi Wang Kao, de nacionalidad china;
- 21.- Al señor Yao Ting Chiang, conjuntamente con sus hijos menores Chung-Yen e I-Fang Chiang, de nacionalidad china;
- 22.- A los esposos Sang Hui Lin y Kuei Mei Liu de Lin, conjuntamente con su hija menor Chih-Ing Lin Liu, de nacionalidad china;

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER